UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0714-R-2022

Huancayo, 22 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0102-2022-JOGTH/UNCP del 08 de febrero 2022, a través del cual la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, solicita emisión de resolución de designación de Secretario Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0678-R-2021 de fecha 20 de enero 2022, se resuelve ratificar la Secretaria Técnica que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad, durante el presente año, conformada por el Lic. Alfredo Isla Ramírez, secretario técnico, Abog. Rocío Yanqui Payano, secretario suplente;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1010-2015-SERVIR-PE, resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, el régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del SERVICIO CIVIL, de acuerdo a la undécima disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, entró en vigencia en las entidades públicas el 14 de setiembre 2014, así mismo con la emisión de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N° 30057", se realizan una serie de precisiones respecto a la vigencia de este régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Que, el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo Disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el Artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios";

Que, la jefe de la oficina de gestión del talento humano manifiesta que, mediante Carta Nº 002-2022-MAIR-UNCP, el TAP Mesías Alfredo Isla Ramírez presenta renuncia por motivo de salud al cargo de Secretario Técnico dispuesto mediante Resolución N° 0678-R-2022, alcanzando la propuesta a fin se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente, designando a Winky Rocío Yanqui Payano, secretaria técnica y Hardy Eduardo Bendezú Godoy, secretario suplente; considerando que, a la fecha, se encuentran procesos en camino los cuales ha de atenderse en mérito a los plazos establecidos en la normativa correspondiente;

De conformidad al **oficio N° 226-2022-R-UNCP**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1º ***DESIGNAR*** la **Secretaria Técnica** que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad, durante el presente año, conformada por:

- **Abog. Winky Rocio Yanqui Payano** Secretaria Técnica
- **Abog. Hardy Eduardo Bendezú Godoy** Secretario Suplente

2° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica/ Oficina Gestión del Talento Humano/Unidad de Empleo y Desarrollo/Oficina de Planificación/Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Unidad de Escalafón Universitario 2 /Interesados 2/Archivo/ivm.